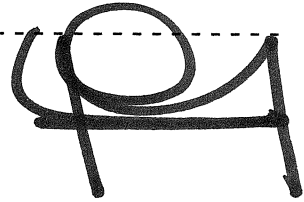
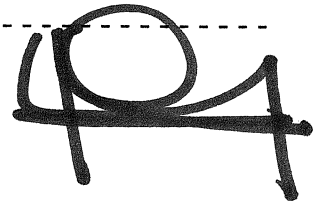


**PROMOVENTE:** [REDACTED]  
**ENTIDAD GUBERNAMENTAL ANTE LA QUE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD:** Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur  
**PONENTE:** Félix Pérez Márquez  
**NUMERO DE EXPEDIENTE:** PR-II//010/2015

**COMPUTO.-** En veintitrés de junio de dos mil quince, la suscrita, C. Licenciada Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de éste Instituto, hago constar y certifico, que el término de tres días hábiles que el Lineamiento Sexagésimo Séptimo fracción IV de los Lineamientos Generales para la Sustanciación del Procedimiento de Revisión a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, concede al promovente al rubro citado para dar respuesta a la prevención que le fue formulada respecto de la publicación de sus datos personales, corre del día diez al doce de marzo de dos mil quince, sin interponerse día inhábil alguno.-  
**CONSTE.-**-----



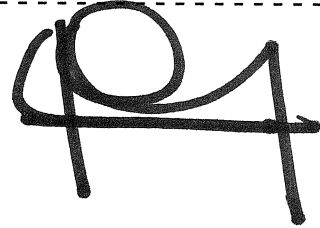

**CUENTA.-** En veintitrés de junio de dos mil quince, la suscrita, C. Lic. Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de éste Instituto, hago constar y certifico que no se ha recibido escrito alguno remitido por el promovente al rubro citado. **CONSTE.-**-----



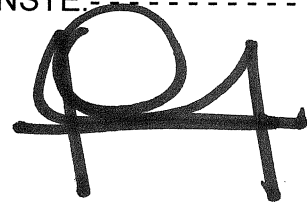
**ACUERDO:** En La Paz, Baja California Sur, a veintitrés de junio de dos mil quince.  
- - - Visto el computo que antecede, y toda vez que ha transcurrido el término otorgado al promovente al rubro citado para hiciera manifestación alguna, respecto de la prevención que le fue formulada para la publicación de sus datos personales, sin que éste haya remitido escrito alguno, en consecuencia, con fundamento en el Lineamiento Sexagésimo Séptimo fracción V de los Lineamientos Generales para la Sustanciación del Procedimiento de Revisión a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, téngase al C. [REDACTED], por contestando en sentido negativo respecto a su autorización para la publicación de sus datos personales.-  
Notifíquese el presente acuerdo por medio de lista de acuerdos publicada en los estrados de éste Instituto, con fundamento en el artículo 17 fracción III de la Ley

de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur y el Lineamiento Vigésimo Segundo fracción III de los Lineamientos antes citados.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

-----  
- - - - Lo proveyó y firma el Lic. Félix Pérez Márquez, Consejero Ponente, ante la Lic. Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de éste Instituto, quien autoriza y da fe.-----



**LISTA.-** En veinticuatro de junio de dos mil quince, se publicó en la lista de acuerdos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el acuerdo que antecede.- **CONSTE.**-----





Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Del Estado de Baja California Sur.

**PROMOVENTE:** [REDACTED]  
**ENTIDAD GUBERNAMENTAL O DE INTERÉS PÚBLICO:** Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur  
**PONENTE:** Félix Pérez Márquez  
**NUMERO DE EXPEDIENTE:** PR-II/010/2015

**COMPUTO.-** En veinticuatro de junio de dos mil quince, la suscrita, C. Licenciada Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de éste Instituto, hago constar y certifico, que el término de cinco días hábiles concedido por disposición del Lineamiento Sexagésimo Noveno fracción I de los Lineamientos Generales para la Sustanciación del Procedimiento de Revisión a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que dé cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo de éste Instituto en fecha cuatro de marzo de dos mil quince, corre del día once al dieciocho de marzo de los corrientes, por interponerse tres días inhábiles.-  
CONSTE.-

**CUENTA.-** En veinticuatro de junio de dos mil quince, la suscrita, C. Licenciada Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de éste Instituto, doy cuenta al Consejero Ponente, Lic. Félix Pérez Márquez, con oficio sin número de fecha once de marzo de dos mil quince, signado por el Lic. Juan Jesús Salvador Salgado Gutiérrez, Director de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el cual, informa de las cantidades erogadas en los diferentes medios de comunicación, recibido en la oficialía de partes de éste H. Instituto en fecha doce de marzo de dos mil quince.-  
CONSTE.-

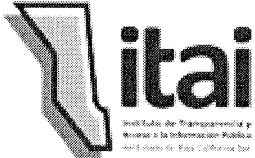
**ACUERDO.-** En La Paz, Baja California Sur, a veinticuatro de junio de dos mil quince. -----

----- Agréguese a los autos, el oficio sin número con que da cuenta la Secretaria Técnica de éste Instituto, exhibido por el Lic. Lic. Juan Jesús Salvador Salgado Gutiérrez, Director de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Del Estado de Baja California Sur.

California Sur, por lo que al efecto, visto el computo que antecede y del análisis del oficio de cuenta, en el cual se advierte que la citada Entidad, no acredita haber entregado al promovente al rubro citado, la información solicitada por éste en su solicitud de información, no obstante haber sido requerida para tal efecto mediante resolución dictada por el Consejo de éste Instituto en fecha cuatro de marzo de dos mil quince, dentro del expediente en que se actúa, en consecuencia, y al ser las resoluciones dictadas por el Consejo de éste Instituto **definitivas, inatacables y obligatorias para las entidades gubernamentales y aquellas consideradas como de Interés Público del Estado**, gírese atento oficio signado por la Consejera Presidente de éste Instituto, dirigido a la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, dé cumplimiento a la Resolución dictada dentro de los autos del procedimiento de revisión en que se actúa, y entregue al promovente, la información solicitada por éste en su solicitud de información, y una vez hecho lo anterior, dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del cumplimiento a la misma, informe por escrito a éste Instituto respecto al cumplimiento dado, **Apercibiéndolo de que en caso de no dar cumplimiento a la multicitada resolución e informar a éste Instituto de dicho cumplimiento, en los términos concedidos para tales efectos, se dará vista a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que se desprendan responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur**, esto, acorde a lo dispuesto por los Artículos 45, 48, Capítulos Séptimo y Octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur y Lineamientos Vigésimo Noveno y Septuagésimo de los Lineamientos Generales para la Sustanciación del Procedimiento de Revisión a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, haciéndole saber que acorde al artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur ***“El desacato a las resoluciones a que se refiere el artículo 42 Fracción VI de esta Ley, es equiparable al delito de abuso de autoridad previsto en Código Penal para el Estado de Baja California Sur”***; por lo que, de persistir la Autoridad Responsable en la omisión respecto al cumplimiento de la multicitada Resolución, podrían desprenderse por parte de éste Instituto, acciones legales encaminadas a garantizar el derecho constitucional de acceso a la información, previsto en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Del Estado de Baja California Sur.

Unidos Mexicanos.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

----- Lo proveyó y firma el C. Lic. Félix Pérez Márquez, Consejero Ponente, ante la Lic. Cynthia Vanessa Macías Ramos, Secretaria Técnica de este Instituto, quien autoriza y da fe. -----

**LISTA.**- En veinticinco de junio de dos mil quince, se publicó en la lista de acuerdos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el acuerdo que antecede.- **CONSTE.**-----